

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REF: MUE PRE 2021-00297.

NOTIFICADO POR ESTADO No.78 DEL 13 DE MAYO DE 2021.

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se cumpla con las siguientes exigencias:

1) Se acredite con la prueba documental correspondiente, la calidad de compañera permanente que dice tener la señora SONIA EDITH MELGAREJO SARAZA respecto del señor JOSÉ ERNESTO TOVAR BOTERO.

2) Se cumpla respecto de la prueba testimonial solicitada, con la exigencia del art. 212 del C.G.P., enunciando para el efecto concretamente los hechos objeto de dicha probanza.

3) Se complemente la pretensión 2, indicando la fecha posible de la muerte presunta por desaparecimiento del precitado señor.

4) Se informen los correos electrónicos de la solicitante, señora SONIA EDITH MELGAREJO SARAZA y de su apoderado (num. 6°, Dec. 806 de 2020).

Todo lo anterior debe cumplirse por la parte demandante, remitiendo para el efecto la documental correspondiente al correo electrónico de este despacho; debiendo allegarse escrito de subsanación en un solo escrito como si fuera demanda, a efecto de no presentarse equivocaciones al momento de calificar nuevamente la misma.

Reconócese al Dr. ENRIQUE E. ROYS BRUGES como apoderado judicial de la solicitante, señora SONIA EDITH MELGAREJO

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

SARAZA, en la forma, términos y efectos señalados en el poder especial a él conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c3860b509c56e1e625d75fcf6565ff67f15b91a483d743a197572df6ef20a8
1d**

Documento generado en 12/05/2021 12:26:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**